

Monica Martinez Pineda

De: Juzgado 09 Administrativo - Antioquia - Medellín
Enviado el: martes, 30 de abril de 2024 12:03 p. m.
Para: Monica Martinez Pineda
Asunto: RV: Juzgado Noveno (09) Administrativo del Circuito de Medellín Ordena Acumular Proceso

De: Juzgado 23 Administrativo - Antioquia - Medellín <adm23med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: martes, 30 de abril de 2024 11:30 a. m.

Para: Humberto Grajales Serna <hgrajals@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Administrativo - Antioquia - Medellín <jadmin09mdl@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: RE: Juzgado Noveno (09) Administrativo del Circuito de Medellín Ordena Acumular Proceso

Un cordial saludo.

De acuerdo a lo comunicado a este despacho sobre la acumulación del proceso que cursa en dicho Juzgado, (2023-00320) se remite el link del que cursa actualmente en el Juzgado 23, (2023-00386), para lo de su competencia.

 [05001333302320230038600](#)

Atentamente,



*Consejo Superior
de la Judicatura*

MARIANA GIRALDO ZULUAGA

SECRETARIA

Juzgado 23 Administrativo



Teléfono: +57-2616651



Calle. 42 #48-55 Piso 2

De: Humberto Grajales Serna <hgrajals@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 29 de abril de 2024 9:09 a. m.

Para: Juzgado 23 Administrativo - Antioquia - Medellín <adm23med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Juzgado Noveno (09) Administrativo del Circuito de Medellín Ordena Acumular Proceso

Honorable,

Juzgado Veintitrés (23) Administrativo del Circuito de Medellín

Cordial saludo,

La presente es con el fin de comunicar la providencia del Quince (15) de abril del 2024, que ordenó lo siguiente:

"RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR LA ACUMULACIÓN del siguiente proceso:

Radicado: 05001333302320230038600

Medio de control: Reparación Directa

Demandante: Jhon Fredy Álvarez Parada y otro

Demandado: Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá –Metro de Medellín y otros.

SEGUNDO. Los procesos continuarán tramitándose conjuntamente y se decidirán en la misma sentencia.

TERCERO. Por Secretaría, **COMUNÍQUESE** de la presente decisión al Juzgado Veintitrés (23) Administrativo del Circuito de Medellín con el de que en cumplimiento a lo establecido en el inciso 3° del artículo 150 de la Ley 1564 de 2012, se sirva remitir a este Despacho el acceso definitivo del expediente digital 05001-33-33-023-2023-00386-00, el cual será incorporado al archivo digital del expediente principal.

CUARTO. De acuerdo al inciso segundo del numeral 3° del artículo 148 del CGP, se ordena notificar por estados a las partes, esto respecto del auto admisorio proferido en el proceso a acumularse, reseñados en el numeral anterior.

QUINTO. Se les informa a las partes que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, todas las actuaciones que se surtan dentro del radicado 05001-33-33-023- 2023-00386-00 solo podrán ser consultadas dentro del radicado del proceso principal 05001-33-33-009-2023-00320-00.

SEXTO. Por secretaría anéxese copia de este proveído en el proceso a acumularse para que allí disponga lo relativo a su acumulación."

HUMBERTO GRAJALES SERNA.

Oficial Mayor.

Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Medellín.

Calle 42#48-55, piso 2, Edificio Atlas.

Medellín - Antioquia.



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.